



Constancia Secretarial. (13/12/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 14 de diciembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Custodia y regulación de visitas
860013110001 2022 00120 00

Mocoa, Putumayo, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se verifica que la parte demandada por medio de apoderado judicial ha radicado un incidente de nulidad por indebida notificación (A.012). Sobre el particular, esta judicatura correrá traslado a la parte demandante del incidente de nulidad conforme lo establece el inciso tercero del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, en concordancia con el inciso cuarto del artículo 134 ibídem, es decir por tres (3) días hábiles.

Igualmente, en este mismo instrumento en atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso (A.013), en el cual el demandado Rubén Darío Gómez Rodríguez, confirió poder especial, amplio y suficiente al abogado Sebastián Gil Doncel el despacho procederá a reconocer personería adjetiva al profesional del derecho en los términos del memorial adjunto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado por el término de tres (3) días del escrito de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada, conforme lo establecido en los artículos 129 y 134 de la Ley 1564 de 2012.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva al abogado Sebastián Gil Doncel, portador de la tarjeta profesional No. 317.861 del C.S. de la J, como apoderado del señor Rubén Darío Gómez Rodríguez, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d8e84a39aae85d9b835f36fb690723c19f14cebd8d03b2d19c36ecc51a548d**

Documento generado en 13/12/2022 07:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>